

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°55 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 20 DE ABRIL DE 2.017 EDICION DE 5 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO
BOLETÍN OFICIAL N° 55

Sección Administrativa:

Resolución N° 258... Pág. 2 y 3

Resolución N° 259... Pág. 4 y 5

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 258/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 22195/17, de fecha 31 de Marzo de 2.017, tramitado por la Secretaria de Hacienda Municipal Cra. Carmen del Valle Peralta; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado la Cra. Peralta en su carácter de Secretaria de Hacienda se dirigió al Ejecutivo Municipal, conforme lo previsto en la Resolución Municipal N°: 104/2017, a los fines de adjuntar:

- 1.- Fotocopia de Plan de Pago realizado y detalle de los montos correspondientes a Agente de Retención periodos: Abril a Octubre/15. Con relación a este plan, la solicitud de formular plan de pago, fue en relación a que se trata de Impuestos Retenidos.
- 2.- Copias emitidas por la página de la Dirección General de Rentas correspondientes a determinación de oficio por Agente de Retención de los periodos: Enero/2006 a Enero/2008.
- 3.- Informe de pantalla de página de la Dirección General de Rentas, donde se informa la deuda pre-judicial.

Que, atento al informe y documentación aportada por la funcionaria municipal, el Ejecutivo Municipal a dispuesto a probar el plan de pago correspondiente los periodos adeudados desde el mes de Abril al mes de Octubre del año 2015;

Que, en lo referente a la deuda prejudicial, y lo previsto en el Artículo 2° de la Resolución Municipal N°: 104/2017, se deberá remitir copia de la documentación que forma parte de la presente a Asesoría Legal, para su toma de conocimiento y demás efectos legales;

Que, asimismo a los fines de cumplir con los compromisos asumidos en virtud del plan de pago formulado, corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, el Plan de Pago celebrado entre la Secretaria de Hacienda Municipal Cra. Carmen del Valle Peralta y Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a realizar las provisiones financieras por las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente e imputar las mismas a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: REMITIR, copia del presente instrumento legal y copia de la documentación aportada por Secretaria de Hacienda al área legal municipal, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Abril del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 259/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 22335/17, de fecha 17 de Abril de 2017, tramitado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social Municipal se dirigió al Ejecutivo, a los efectos de informar que el día 12/04/2017, recibió un estado de asignación estimativa de fondos año 2017, modificando los importes de los beneficiarios del mencionado programa a partir del mes de Enero de 2017; de quienes alojan en sus núcleos familiares a niños separados de su familia de origen, ya sea por orden judicial o de manera transitoria y apoyos económicos conforme a Exptes.: 376-26476/2016 y 376-246476/2016-1;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Secretaria de la Niñez y Familia, resolvió continuar beneficiando a las personas detalladas a continuación:

- Sra. Romero, Nora Zulma; DNI N°: 30.154.869, tutor del menor Jorge Elías Guerrero, ambos con domicilio en Barrio Juan Pablo II; Manzana: A; Casa: 02 de la localidad de Cerrillos. Transferencia mensual: Pesos: Dos mil con cero centavos (\$ 2.000,00).
- Sr. Melgarejo, Emanuel Oscar; DNI N°: 37.722.960, con domicilio en Corbeta Spiro N°: 100 de Villa Los Álamos – Cerrillos. Transferencia Mensual: Dos mil con cero centavos (\$ 2.000,00).

Que, asimismo la Secretaría, hizo saber que las ayudas económicas se transferirán de acuerdo a orden de pago y por el valor que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Primera Infancia determine de manera mensual y remita como información, todo ello en el marco del Convenio de Descentralización según Decreto Provincial N°: 472/2010;

Que, el Ejecutivo Municipal conforme a los conceptos vertidos por la Secretaria de Desarrollo Social Sra. María M. Vega, y que los importes aludidos son remitidos al Municipio, y que los mismos tienen destinatarios, considera acertado disponer la transferencia de la asistencia económica conforme la remisiones que se realicen a los beneficiarios, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR LOS APOYOS ECONOMICOS, conforme remisiones que se realicen desde el Ministerio de Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta, a las personas detalladas a continuación, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

- Sra. Romero, Nora Zulma; DNI N°: 30.154.869, tutor del menor Jorge Elías Guerrero, ambos con domicilio en Barrio Juan Pablo II; Manzana: A; Casa: 02 de la localidad de Cerrillos. Transferencia Mensual: Pesos: Dos mil (\$ 2000).
- Sr. Melgarejo, Oscar Emanuel; DNI N°: 37.722.960. Domicilio: Corbeta Spiro N°: 100 de Villa Los Álamos – Cerrillos. Transferencia Mensual: Pesos: Dos mil (\$ 2000).

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la cuenta pertinente habilitada a tales fines.

ARTICULO 3º: SOLICITAR, a las Sra. Nora Zulma Romero y Sr. Oscar Emanuel Melgarejo, la rendición posterior de gastos, conforme el apoyo económico ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos y cualquier otra documentación que le sea requerida.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Abril del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega